



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 121 - 2019 0 1 ABR. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto. el Informe Nº 587-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Zaida Dina Huiza Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Zaida Dina Huiza Ortiz ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS Nº 026-2018;

Que, mediante Informe Nº 922-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, en el periodo comprendido del 28 de marzo de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de compensación por vacaciones truncas, el importe de SI 3,955.00 Soles;

Que, por Informe Nº 587-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Zaida Dina Huiza Ortiz, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el Decreto Supremo № 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña ZAIDA DINA HUIZA ORTIZ, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/ 3,955.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Aguinaldo trunco diciembre

03/12 00/30 S/ 300.00 Soles

Vacaciones truncas

2018-2019

08/12 18/30

TOTAL

S/3,655.00 Soles S/ 3,955.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los LIMA/GAF/SGRH/MML, da cuenta que la referida ex servidora mantiene un descuento pendiente por regularizar por concepto de tardanza del mes de diciembre 2018 por el importe de S/ 30.46 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Sánchez Cerro Nº 284, Urb. Mesa Redonda - San Martín de Porres, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº 177-SED para conocimientó y fines cumplo con Transcribir:____ Atentamente, LOURDES E DIAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria

OS DE PRAGUES

°B°

LUISA MÉRCEDES ZAPATA NALVARTE Gerente de Administración y Finanzas SERPAR| SERVICIO DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

JR.LAMPA N°190-2do. PISO – LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550